Manzanillo, Col. a 06 de noviembre de 2026

Asunto: Cancelación de Documentos Fiscales 2026

FIN-2026-1106

Estimado cliente,

Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento que, de conformidad con las reglas de aplicación vigentes establecidas en nuestros tarifarios oficiales para Terminal Especializada en Contenedores (TEC), Terminal Multipropósito (TM) y Recinto Especializado (RE), los cambios a documentos de facturación únicamente podrán realizarse dentro del mismo ejercicio fiscal en que fueron emitidos.

No obstante, y con el propósito de brindar una facilidad administrativa a nuestros clientes durante el proceso de cierre anual, SSA Marine México permitirá la gestión de solicitudes de cancelación, refacturación, aclaraciones y demás modificaciones relacionadas con documentos fiscales emitidos durante el ejercicio 2026 hasta el día 23 de enero de 2027.

Para ser elegibles, dichas solicitudes deberán cumplir con el siguiente criterio:

Los documentos fiscales sujetos a modificación no deberán exceder dos meses de antigüedad a la fecha de la solicitud.

Es importante señalar que esta disposición extraordinaria no exime la aplicación de los cargos administrativos por servicios de facturación establecidos en los tarifarios vigentes.

Agradeceremos su apoyo para compartir esta información con las áreas y empresas relacionadas con su operación, a fin de que puedan considerar oportunamente estos lineamientos en la planeación y gestión de sus procesos administrativos.

Cordialmente,

SSA Marine México.